ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE JUSTICIA ABIERTA Y BUENAS PRÁCTICAS EN SU APLICACIÓN

ÍNDICE

A. PRESENTACIÓN..... 4
B. RESUMEN EJECUTIVO..... 5
C. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....6
D. OBJETIVOS..... 8
I. Objetivo General..... 8
II. Objetivos particulares..... 8
E. HIPÓTESIS O PREGUNTAS POR RESPONDER.....8
F. JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CASOS..... 9
G. MARCO TEÓRICO Y MARCO CONCEPTUAL..... 13
I. Transparencia.....19
II. Participación.....19
III. Colaboración – Coworking.....19
H. METODOLOGÍA Y/O TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN EMPLEADA.....21
I. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS.....24
I.1. Análisis del caso Ciudad de México..... 24
I.2 Análisis del caso Estado de México.....32
I.3 Análisis del caso Guanajuato..... 37
I. Análisis del caso español..... 45
II. Análisis de caso argentino.....48
III. Lineamientos internacionales.....51
J. VARIABLES DE APERTURA INSTITUCIONAL QUE SE TOMARON EN CUENTA EN EL ANALISIS.....53
K. HALLAZGOS Y BUENAS PRÁCTICAS.....55
L. RECOMENDACIONES QUE TOMEN EN CUENTA LOS FACTORES PARA MEJORAR EN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS..... 56
M. CONCLUSIONES..... 58
N. BIBLIOGRAFÍA.....59
Anexo I Ranking de Instituciones sometidas a los criterios de Justicia Abierta..... 62

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE JUSTICIA ABIERTA Y BUENAS PRÁCTICAS EN SU APLICACIÓN

La Justicia Abierta es un instrumento que permite transformar a las instituciones a fin de que la justicia sea accesible a las personas; fortalecer la rendición de cuentas e integridad por medio de la transparencia, la participación y la colaboración; contribuir a resolver los retos y restricciones que limitan una justicia pronta, completa, imparcial e incluyente, particularmente para las personas en condición de discriminación y exclusión. Aunado a ello, fortalece la democracia en las instituciones, con lo cual se contribuye a mejorar la credibilidad y confianza en las mismas y establecer condiciones favorables para el crecimiento y desarrollo equitativo del Estado en su conjunto.

Un análisis más preciso y práctico de cómo se aplica la Justicia Abierta nos permite conocer desde dónde se parte e identificar retos a asumir, a fin de encontrar elementos que contribuyan a gestar un trabajo integral, conjunto y que recoja experiencias y prácticas exitosas desde distintos niveles.

En este contexto, el documento que se presenta "**Análisis de los elementos de Justicia Abierta y buenas prácticas en su aplicación"** es una investigación sobre las aportaciones de sociedad civil y desde sector público para desarrollar acciones que ayuden a fomentar el Gobierno y Justicia Abierta, y resaltar los casos de mayor éxito. Asimismo, permite identificar y desarrollar propuestas de buenas prácticas locales e internacionales que sirvan para acercar a la ciudadanía a procesos abiertos y transparentes de justicia en la Ciudad de México.

Para lograr ese objetivo, el documento contiene un diagnóstico del desarrollo del concepto de Justicia Abierta, con énfasis en los elementos que lo componen: transparencia, participación cívica y rendición de cuentas. También contiene una comparación de casos en donde se percibe la intención por implementar los principios, además de la comparación de los avances en la materia, desafíos, en particular para la Ciudad de México. En la parte teórica, se enfatiza en la importancia de la Justicia en la conceptualización amplia de Gobierno Abierto y propone la extensión de sus principios a los diferentes frentes del Poder Judicial.

Finalmente, al cumplir o desarrollar los principios de Gobierno y Justicia Abierta, nuestras instituciones ofrecerán sistemas judiciales justos y efectivos, como se ve reflejado en algunas acciones de los estudios de caso seleccionados.

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

A. PRESENTACIÓN

La década pasada ha estado inmersa en un debate por definir y aplicar la Justicia Abierta en las instituciones de procuración de justicia, poder judicial, órganos de seguridad, de derechos humanos, entre otras. Los estudios, debates académicos y la participación social se han erigido como entes estratégicos y su contribución se ha plasmado en la planeación de políticas públicas.

La crisis de nuestras instituciones ha hecho que se busquen nuevas formas de concebirlas, de buscar su fortalecimiento y de encontrar desde diversos ámbitos que funcionen y cumplan su función, no sólo para las que fueron concebidas, sino que comiencen a aplicar las variables de apertura de este nuevo modelo institucional de Justicia Abierta, entre ellas que la relación con la sociedad es vital tanto para la aportación de nuevas ideas como para la conducción de las políticas públicas.

En México, aunque no hay una política pública coordinada sobre Justicia Abierta, los esfuerzos tanto en el nivel federal como en el nivel local han sido alentadores. A raíz de la reforma a la Ley General de Transparencia impulsada por el colectivo *#LoJustoEsQueSepas*, desde el 9 de agosto de 2021, los poderes judiciales tienen la obligación de publicar la versión pública de todas sus sentencias. Esto es sólo un dato y un punto de partida ya que, sabemos que el entramado al que se refiere la Justicia Abierta contiene aún más objetivos.

Por ello, la presente investigación indica con claridad qué se ha aportado desde la sociedad civil y desde sector público para desarrollar acciones que ayuden a tener gobierno y Justicia Abierta, en donde se enlisten aquellas que ya han sido implementadas en casos de éxito.

Para ello, hacemos un diagnóstico de la situación y desarrollo del concepto, haciendo énfasis en los elementos que lo componen: transparencia, participación cívica y rendición de cuentas. Destacamos que estos principios no son importantes solamente para los tribunales, sino también para otros actores que desempeñan un papel en la provisión de servicios judiciales.

En la parte teórica, recalcamos la necesidad de la inclusión de la Justicia en la conceptualización amplia de Gobierno Abierto, proponiendo la extensión de sus principios a los diferentes frentes del poder judicial. Señalamos que de cumplir o desarrollar los principios de Gobierno Abierto y Justicia Abierta, nuestras instituciones ofrecerán sistemas judiciales justos y efectivos, como se ve reflejado en algunas acciones de los estudios de caso seleccionados.

B. RESUMEN EJECUTIVO

El concepto de Gobierno Abierto está en el debate de la agenda pública de estados nación que buscan aplicarlo en sus gobiernos. En el caso de México y en la mayoría de los países de América Latina surge como respuesta a una crisis de credibilidad de las instituciones, en particular de carácter electoral y de impartición de justicia, a una ciudadanía más informada y demandante que busca influir en el diseño y toma de decisiones del Estado. Los componentes de Gobierno Abierto y Justicia Abierta, como la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, ven obstaculizada su implementación por diferentes circunstancias. Es a partir del análisis y revisión de la bibliográfica especializada, de la comparación de casos en donde se percibe la intención por implementar los principios, además de la comparación de sus avances en la materia que el proyecto analiza los desafíos de este modelo para el país y en particular para la Ciudad de México. Descubre hallazgos y evalúa oportunidades de desarrollo de la agenda de Gobierno Abierto y de Justicia Abierta.

C. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

La construcción de órganos democráticos en México ha avanzado lentamente pero con firmeza gracias a la evolución y participación de las organizaciones de la sociedad civil que buscaron más espacios y encontraron el ambiente para propiciar cambios. Los años noventa fueron un periodo en que las convulsiones políticas y sociales, además del afán legitimador del gobierno en turno, permitieron avances importantes en la construcción de instituciones que abrieron paso a nuevos canales de participación y a la construcción de escenarios de participación ciudadana.

Sin duda alguna, el rol que jugaron estas organizaciones y los cambios en la integración del poder legislativo, además de una innegable pero forzada voluntad política, hicieron posible la aparición de instituciones y su desarrollo como detonadoras de múltiples factores que con el tiempo evolucionaron y muchas de ellas se han consolidado.

Cabe resaltar que a lo largo de estos años, el debate sobre la confianza en las instituciones fue y ha sido el punto de partida en nuestro largo camino para consolidarlas y con ello el arribo a la democracia. En la actualidad, existe el debate sobre la confiabilidad de ellas y, por supuesto, nuestras instituciones de impartición de justicia entran en este universo. En ellas, nos hemos visto inmersos en un espacio de opacidad y de procesos discrecionales.

La pasada década trajo un nuevo reto y la aparición o nacimiento del concepto sobre el paradigma de *Gobierno Abierto*, fortaleciendo la idea de que, para conseguir gobiernos eficaces, legítimos y con niveles de confianza aceptables, eran necesarios mejores controles y mejores evaluaciones a la cosa pública, es decir, se debían transparentar las actuaciones no únicamente del ejecutivo federal y estatales, como regularmente se exigía, sino también de los poderes legislativo y

judicial.

En el debate sobre el nuevo paradigma, México adquiere una serie de compromisos de carácter internacional sobre Justicia Abierta, como resultado de la “vorágine jurídica de transparencia y Gobierno Abierto” (Castro, 2020).

Estos compromisos son adquiridos por México de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el compromiso 16, que se refiere a “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”; y la Alianza para el Gobierno Abierto, de la que México es miembro originario.

Posteriormente, y a raíz de la Reforma a la Ley General de Transparencia, desde el 9 de agosto de 2021 los poderes judiciales de todo el país tienen la obligación de publicar una versión que guarde y sea discreta con los datos personales, es decir, la versión pública de las sentencias. La anterior Ley, únicamente obligaba a los poderes judiciales a publicar las sentencias de interés público, por lo que muchos de ellos no publicaban ninguna sentencia.

A raíz de la reforma, la organización México Evalúa realizó un estudio y encontró que 26 poderes judiciales locales y el federal ya contaban con un buscador de sentencias en su portal institucional. Sin embargo, señala, algunos de ellos todavía no hacían accesibles la totalidad de sus resoluciones, sin mencionar que no había un lenguaje claro y sencillo en ellas. Dentro de sus recomendaciones señalaba que se requiere capacitar a una gran cantidad de funcionarios judiciales de todos los niveles sobre la transparencia y la manera de eliminar los datos personales de las sentencias, se ha logrado acercar los poderes judiciales a los órganos de transparencia (Pantin, 2021).

Con estas prácticas es que México se encuentra en una muy buena posición para implementar una agenda nacional y local sobre Gobierno y Justicia Abierta, de la que en este momento no hay una política nacional al respecto. Sin embargo, hay intentos muy particulares que, a través de la apertura institucional, están facilitando la cercanía de los órganos de impartición de justicia con la sociedad.

D. OBJETIVOS

I. Objetivo General

Analizar los elementos de Justicia Abierta y buenas prácticas de casos específicos y que, a través de la apertura institucional, faciliten a la sociedad conocimiento sobre los procesos de impartición de justicia.

II. Objetivos particulares

- Identificar las principales fuentes de información sobre Justicia Abierta que permitan construir teóricamente su concepto e identificar sus elementos centrales.
- Analizar, identificar y generar recomendaciones que promuevan la apertura institucional en la Ciudad de México bajo la agenda de Justicia Abierta.
- Generar recomendaciones aplicables para el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México (INFO CDMX).

E. HIPÓTESIS O PREGUNTAS POR RESPONDER

- ¿Qué rol juega el Gobierno Abierto en la restauración del respeto y la confianza en los órganos del poder judicial?

- ¿Cuál es la necesidad de apertura del sistema de justicia?
- ¿Es necesario generar como sociedad una cultura jurídica?
- ¿La Justicia Abierta se adapta a los principios de Gobierno Abierto?
- ¿Los sistemas judiciales abiertos ayudan a asegurar el respeto a los derechos civiles y políticos?
- ¿La Justicia Abierta apoya el crecimiento y desarrollo equitativo?
- ¿Los sistemas judiciales abiertos promueven la creación de mecanismos de resolución de conflictos pacíficos y confiables?

F. JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CASOS

El proyecto pide identificar y describir casos específicos en donde las variables de Justicia Abierta sean aplicadas, para ello, solicita que sean 3 ejemplos a nivel nacional y 2 a nivel internacional, en los que se estén aplicando los elementos de la apertura institucional en la facilitación de procesos de impartición de justicia en beneficio de las personas.

I. Casos nacionales

Para la selección de nuestros casos, tomamos en cuenta tres instituciones de impartición de justicia de cada entidad: Poder Judicial, Fiscalías generales de los Estados y Secretarías de Seguridad. Asimismo, uno de los criterios de elección fue la lucha política y plural que existe en el país, en donde tres fuerzas políticas se disputan el poder y que han estado gobernando por varios años distintos territorios:

- Ciudad de México (PRD, 1997 y MORENA, 2018)
- Estado de México (siempre PRI)

- Guanajuato (PAN-desde 1991)

I.1. Estado de México

El Estado de México como el territorio sobre el cual se gestó toda una cultura organizacional, la misma que gobernó al país durante muchos años. En ella se ha centrado el poder del PRI y a lo largo de las décadas lanzó la idea de un gobierno transparente y de buenas prácticas en temas de rendición de cuentas, una entidad apegada al Estado de derecho.

A través de un comunicado de prensa, el Poder Judicial señala que por convicción propia, tomó la decisión de publicar las sentencias ejecutoriadas en todas las materias, a través de una plataforma sólida, transparente y adecuada. En esta plataforma se habían publicado hasta junio de 2021, 42,320 resoluciones emitidas por las y los juzgadores, logrando un modelo exitoso de Justicia Abierta.

Resulta interesante saber el desenvolvimiento del “Observatorio Ciudadano en favor de la Justicia”, en el cual participan 25 organizaciones de la sociedad civil, la academia y los empresarios, con el fin de que puedan aportar propuestas para mejorar las políticas públicas de la institución a favor de una mejor impartición de justicia (Pantin, mexicoevalua.org, 2021).

I.2. Ciudad de México

En su caso, la Ciudad de México, que ha sido gobernada desde 1977 por el PRD (1997-2018) y luego por MORENA (2019-). En ella se han ganado avances de carácter democrático y sin duda alguna el Poder Judicial de la CDMX ha comenzado a gestar eventos para impulsar la Justicia Abierta no como fin, sino como medio para mejorar la eficiencia y transformar la justicia para abrirla y ponerla a disposición ciudadana.

El mismo Instituto de Transparencia de la Ciudad de México ha hecho un exhorto para impulsar la Justicia Abierta en todas las instituciones vinculadas con la procuración de justicia y administración de justicia para que implementen mecanismos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y se armonice con las personas para generar confianza.

Colocar a la CDMX en comparación con otras entidades es hacer un diagnóstico de lo que se ha avanzado en esta ciudad sobre Justicia Abierta, por lo que abrirá nuevos enfoques y experiencias para mejorar la actuación de las instituciones.

I.3. Guanajuato

Guanajuato, que es una entidad que es gobernada por el PAN desde hace más de 31 años y el 8 de octubre de 2021, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado firmó la Declaratoria de Justicia Abierta en conjunto con el Poder Judicial del Estado y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IACIP).

Este acuerdo buscará implementar mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de impartición de justicia, logrando así una justicia más cercana. Como uno de sus avances se informó que se han publicado más de 13 mil sentencias en versión pública, y la grabación de todas las Sesiones de Pleno, videos que se encuentran disponibles en la plataforma del tribunal de justicia.

También se han abierto a varios servicios informáticos, integrados como el Juicio en Línea, las Notificaciones Electrónicas, el Expediente Digital, la Lista de Acuerdos y el Asesor Virtual vía WhatsApp. Se resaltan las múltiples herramientas con las que se cuentan en el portal institucional, entre las que sobresalen, el sitio de datos abiertos, la web de transparencia proactiva y el sistema de criterios emitidos por las Salas y el Pleno del Tribunal.

II. Casos Internacionales

II.1. Caso de Argentina

En Latinoamérica se ha desarrollado un relevante distanciamiento entre la sociedad y la justicia, entre algunas de las causas se encuentra la cultura del secretismo y la opacidad que caracteriza a la función judicial en los países.

A su vez, por la falta de conocimiento o entendimiento sobre el funcionamiento de la administración de justicia y la injerencia de poderes políticos en la tarea de los jueces. En el caso de Argentina, se ha generado una creciente desconfianza y una crisis de legitimidad sobre el sistema de justicia en los últimos años. Por ello es que se han llevado a cabo distintas acciones para generar políticas públicas que atiendan a este problema y con ello crear una nueva forma de administrar justicia en este país.

Argentina es uno de los países de la región con una gran tradición en prácticas de gobierno y justicia abiertas, su similitud en torno a la desconfianza de sus instituciones con el caso de México es una constante. En el caso argentino, la transparencia y rendición de cuentas con que se ha desarrollado la administración pública, ha llevado a enjuiciar a altos funcionarios. Por ello, resulta interesante recopilar información sobre la implementación de este nuevo paradigma.

II.2. Caso de España

Para el caso de España, se tomó en cuenta cuando este país comenzó su participación en el Open Government Partnership (OGP) a mediados del año 2011, donde enfrentaba dos retos importantes: su recuperación económica y la implementación de reformas que permitieron a España salir de la crisis que enfrentaba.

La crisis disparó la desconfianza de los ciudadanos en sus instituciones, no sólo por la percepción –subjetiva o no- de que los poderes públicos no han sido capaces de protegerles ante la vulnerabilidad creciente provocada por los efectos de la misma, sino por la catarata creciente de casos de corrupción política que en muy poco tiempo han ido conociéndose.

Para ello, el gobierno impulsó un plan de regeneración democrática que incluía nuevas obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y un nuevo estatuto para los altos cargos. Bajo este antecedente y con estas perspectivas es que operan los principios de Justicia Abierta y el Poder del Estado reclama medidas que permitan su fortalecimiento y le doten de mayor credibilidad.

G. MARCO TEÓRICO Y MARCO CONCEPTUAL

En su informe de 2016 sobre *Gobierno Abierto: contexto mundial y el camino a seguir*. *Aspectos claves,* la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), señala que los estudios sobre Gobierno Abierto que han salido a la luz en los últimos años coinciden en señalar que los países han hecho esfuerzos por crear gobiernos más transparentes, responsables y participativos que pueden restaurar la confianza de los ciudadanos y promueven un crecimiento inclusivo (OCDE, 2016).

En el reporte, la OCDE (2016) sobre Gobierno abierto, se señala que

> *puede significar cosas diferentes para los distintos actores implicados y los distintos responsables de políticas públicas por lo que es importante tener una definición única que sea plenamente reconocida y aceptada por todo el sector público, además de ser comunicada y asentida por todos los actores implicados* (p.1).

Es necesario, entonces, concebir el concepto de Gobierno Abierto y entenderlo como un nuevo paradigma, que trae nuevos elementos de evaluación de las políticas públicas. Sin duda, las instituciones se están abriendo y la ciudadanía avanza cada día más en el conocimiento de su rol como ente activo y participativo en donde su eje central es mantener a las instituciones en constante evaluación.
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su publicación sobre los desafíos políticos en América Latina y el Caribe, se pregunta si los estados pueden seguir gobernando nuevas ciudadanías bajo viejos paradigmas. En su análisis, define al Gobierno Abierto como "aquel que practica y promueve la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana y la colaboración entre múltiples actores, tanto en la formulación de políticas públicas como en la entrega de servicios (López, 2014). De sus tres pilares (transparencia, participación y colaboración), señala López que

> *el primero supone, por una parte, voluntad política para que el Estado tome acciones proactivas que garanticen el ejercicio del derecho al acceso a la información, ofreciendo a la ciudadanía datos y rindiendo cuentas sobre áreas que muchas veces han sido secretas y reservadas; y por otro, un grado de pericia técnica para poder hacerlo. Pero son los últimos dos principios del Gobierno Abierto los que requieren de estrategias técnicas más elaboradas para poder hacerlos realidad, pero más importante aún, de una mayor voluntad y consensos políticos*.

¿Por qué se señala esto? Para nadie es un secreto que el diseño de las instituciones y su evolución cultural en América Latina y el Caribe se desarrolló impidiendo la promoción de espacios participativos a la ciudadanía y menos aún su involucramiento en la discusión de las cuestiones de interés público. Por ello, enfatiza López en su colaboración con el BID, la generación de ambientes colaborativos de co-diseño de innovaciones y políticas públicas implica empoderar al ciudadano, como co-responsable de la gestión pública para la formulación y seguimiento de políticas públicas, y la provisión de los servicios a los cuales tiene derecho.

Esto ha cambiado, ahora tenemos una ciudadanía que fue empoderándose y pide participar e incidir en la toma de decisiones, y en el mismo sentido, tenemos gobiernos que se abren, ya sea por su concepción democrática o por las mismas presiones sociales.

Para Reyes Mondragón (2017), el desarrollo del concepto y auge en América Latina se debe a que la desconfianza de la población hacia las instituciones ha aumentado a pesar del incremento de los esfuerzos por la transparencia pública (p. 12). En el caso específico de México, y según datos del *Informe País* 2014, la brecha se confirmó, la cultura política de las y los mexicanos estaba marcada por la desconfianza en la autoridad, el desencanto con la democracia y la desvinculación social; para el informe de 2020, se reconocía, una vez más, la distancia que separa los ideales democráticos del ejercicio cotidiano de la democracia al que se enfrentan las y los ciudadanos en su relación con la autoridad y sus conciudadanos (INE-PNUD, 2022).

Por su parte la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), señala Reyes Mondragón, tiene dos razones primordiales para implementar un Gobierno Abierto. La primera es el deseo fundamental para consolidar la legitimidad y credibilidad de la democracia como una forma de

gobierno; y, la segunda es para lograr objetivos políticos igualmente importantes, como el crecimiento económico y la cohesión social (p.12).

En el nuevo enfoque, sigue Reyes Mondragón, Gobierno Abierto del que fueron precursores el ex presidente de Estados Unidos, Barack Obama, a través del memorándum “Transparencia y Gobierno Abierto”; y la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) con la “Declaración de Gobierno Abierto”, se han desarrollado tres pilares principales (p. 13):

El de transparencia en donde se plantea que un gobierno reconoce que la información sobre las actividades y decisiones gubernamentales debe ser abierta, comprensiva, puntual, disponible libre para el público y con apego a los estándares básicos de datos abiertos, lo que fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la sociedad civil generando un permanente control social.

De qué sirve a la sociedad la información gubernamental si

> *no es sustantiva (acerca de quién, cómo y por qué se toman decisiones relevantes y cuáles son sus consecuencias); si no se vincula complementariamente a procesos de rendición de cuentas (cuáles son las consecuencias de decisiones tomadas); si no es proporcionada de forma unidireccional (del gobierno al ciudadano), y ésta no cataliza un diálogo y una retroalimentación del ciudadano al gobierno; si no es proporcionada en un lenguaje burocrático y complejo, solo asequible para un pequeño grupo de iniciados en la materia; si no es proporcionada de forma oportuna; si no es proporcionada en formatos de difícil acceso y utilización por parte de los usuarios y, además, carece de valor para ser aprovechada por los usuarios en sus actividades cotidianas, sean éstas económicas, sociales, cívicas o culturales* (González, 2017).

Este concepto está vinculado desde su nacimiento a otros conceptos o maneras de desarrollarse en la cosa pública y que en la actualidad son de gran importancia para el desarrollo democrático de un país. Es decir, la transparencia y la rendición de cuentas, también se encuentran insertadas como elementos centrales en el marco del Estado democrático de derecho (Guerrero, 2020).

Otros autores también han enriquecido esta perspectiva desde diversas líneas de debate y conceptos. (OGP 2014, Ramírez-Alujas 2014, Oszlak 2016, Prieto-Martín, 2014), coinciden en señalar que Gobierno Abierto es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas donde convergen la transparencia y la participación social en un ambiente de rendición de cuentas.

Fernanda Guerrero señala que el concepto de Gobierno Abierto está dentro de la categoría de conceptos polisémicos, ya que admite diferentes significados y alcances. Gobierno Abierto dice, puede definirse como

> *un modelo de gobierno que persigue maximizar el valor público promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas y la participación y la colaboración y, a través de la priorización de un uso intensivo de la tecnología, apostando por el co-gobierno y, en este sentido, instaurando una manera de gobernar más dialogante, con mayor equilibrio entre el poder de los gobiernos y de los gobernados, lo que implica dar voz a una ciudadanía corresponsable* (Guerrero, 2020. P.19).

Ramírez-Alujas (2013), citado por Guerrero, igualmente señala que también se vincula al Gobierno Abierto a través de

> *dos ejes: por un lado la promoción de una cultura de transparencia y*

> *acciones facilitadoras del acceso a información pública y su potencial reutilización -con fines de control social o político; o la generación de valor público, cívico o económico- y ligado a la integridad pública y rendición de cuentas; y por el otro, el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones, promoviendo además la colaboración entre los actores sociales* (p. 20).

Para Rodríguez Mondragón, la justicia está relacionada con el concepto de Gobierno Abierto en tanto que es un nuevo modelo de gobernanza que busca transformar la relación entre el Estado y la sociedad para fortalecer la democracia (Rodríguez, 2017. P.2).

Desde una perspectiva estratégica, dice Rodríguez Mondragón, el Gobierno Abierto es una forma en que las instituciones muestran su voluntad para transformar el ejercicio de la función pública, justificar el actuar de las instituciones públicas que tienen dificultades para obtener legitimidad y cumplir con el deber de enfrentar fenómenos de desconfianza (Rodríguez, 2017. P.2).

A este concepto se le han desprendido otras formas de ejercer y desarrollar la función pública para fortalecer el Estado de derecho como es el caso de la Justicia Abierta.

Al igual que el concepto de Gobierno Abierto, la Justicia Abierta ha venido abriendo brechas en el debate académico, social y político en la búsqueda de espacios en donde se dirimen las controversias por mejorar nuestros aparatos de justicia.

Alrededor de la región latinoamericana, se han dado cita a diversos autores que proporcionan elementos importantes para cada vez entender más hacia donde

debemos conducir las acciones, de manera tal que la sociedad civil, como la entiende Peter Sharp, esté toda en su conjunto y no sólo los ciudadanos que tienen derechos. Es decir, también las personas que no tienen esa condición pueden exigir procesos transparentes en sus diferentes casos.

Peter Sharp, define a la Justicia Abierta como "*un diálogo permanente del ecosistema de justicia con la ciudadanía que, desde la transparencia, la participación y la colaboración permite un pleno acceso a la justicia generando honor social y valor público en los intervinientes*" (CEPAL, 2022).
Sharp señala que, en virtud de la definición de Justicia Abierta, es posible concluir que, es en rigor una filosofía en la forma de administrar justicia y como tal se sustenta en tres principios fundamentales (CEPAL, 2022):

I. Transparencia

Los datos a partir de los cuales se adoptan decisiones deben ser públicos, ya que son financiados con recursos públicos y deben cumplir con estándares reconocidos, es decir, en formato abierto, procesales, accesibles a través de herramientas tecnológicas y, sobre todo, comprensibles.

II. Participación

Debe existir un diálogo ciudadano. Implica la obligación de la administración a crear los canales necesarios para co-construir un estado más eficaz y eficiente en la inversión de los recursos públicos: Diálogo que también debe construirse desde la transparencia en una relación *vis* a *vis*.

III. Colaboración – Coworking

Debe existir una dinámica de creación entre todos los intervinientes de la política pública que involucra lo público y lo privado, en una lógica de inteligencia colectiva sobre una plataforma de trabajo con unidad de propósito. Se trata de evitar la duplicidad de funciones y transitar del archipiélago al continente.

Desde el INAI, señalan que la **Justicia Abierta** consiste en **adaptar los principios de Gobierno Abierto** (transparencia, participación social, colaboración y rendición de cuentas) **a las instituciones y servicios de procuración, impartición, y administración de justicia**, es decir, al ecosistema de justicia en su conjunto. (INAI, 2021)

Igualmente señala que estos principios son aplicables a todas las instituciones de procuración, impartición y administración de justicia en todas sus materias (ecosistema de justicia): fiscalías, tribunales, policías investigadoras, defensorías, centros de justicia alternativa, centros penitenciarios, entre otras.

Señalan la importancia de adoptar un modelo de Justicia Abierta que permitiría promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de involucrarse de forma participativa en el diseño, toma de decisiones e implementación de las políticas públicas, en el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.

La Justicia Abierta busca transformar a las instituciones y servicios para que la justicia sea accesible para la ciudadanía, fortaleciendo su rendición de cuentas e integridad por medio de la transparencia, la participación, y la colaboración. Mediante la Justicia Abierta se contribuye a resolver los retos y restricciones prevalecientes que limitan una justicia pronta, completa, imparcial e incluyente, garantizando así mayor acceso a la justicia, particularmente para las personas pertenecientes a grupos poblacionales en condición estructural de

discriminación y exclusión.

En México, la dicotomía confianza - credibilidad trabaja para dotar a las instituciones de una identidad positiva visible e identificable para la sociedad. El gobierno y la justicia abiertos dotan de elementos necesarios a las instituciones para fortalecer su confianza.

H. METODOLOGÍA Y/O TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN EMPLEADA

Para el desarrollo del proyecto y el logro de los objetivos planteados, se desarrollará una metodología bajo criterios de selección de casos, como lo indican los lineamientos, cuidando específicamente el criterio de oportunidad y pluralidad que requiere el país.

El análisis de los casos seleccionados tomó en cuenta variables como transparencia y rendición de cuentas, participación y co-creación, lenguaje sencillo, memoria y archivo, así como integridad y prevención de conflicto de interés. La elaboración de un cuadro de control y una tabla de valores nos proporcionará escalas de cumplimiento y de acciones de transparencia proactiva y focalizada.

La revisión minuciosa en las páginas de transparencia de las entidades permitirá identificar, describir, clasificar la información y desarrollar propuestas de buenas prácticas locales e internacionales que sirvan para acercar a la ciudadanía a procesos abiertos y transparentes de justicia en la Ciudad de México.

La investigación es meramente cualitativa y, en su caso, recopilará y procesará los datos existentes a partir de las páginas web oficiales y, a través de la selección de casos, ayudarán a construir un cuadro de control para comparar indicadores bajo los mismos criterios.

Este ejercicio de revisión de las páginas web, está aunado para desarrollar la tabla de cumplimiento de variables que el ***Natural Resource Governance Institute*** (organismo internacional que tiene como propósito evaluar las condiciones de buen gobierno de empresas que gestionan la extracción, procesamiento y comercialización de recursos naturales a nivel global). Este organismo publica con frecuencia el Índice de Gobernanza de los Recursos Naturales; y en la edición 2017 de este ejemplar, divulgó la Guía de publicidad para empresas estatales[1], un documento que contiene recomendaciones respecto a transparencia corporativa plasmadas en una metodología titulada *"Dimensiones y Atributos de Transparencia*" (2017) que busca evaluar mediante cuatro dimensiones: **Accesibilidad, Confiabilidad, Completitud y Frecuencia/Oportunidad**; el grado de divulgación de la información y acceso a la misma como uno de los principales pilares de buena gobernanza y rendición de cuentas.

Esta metodología resulta óptima y fue adaptada para el presente análisis, usando los criterios de evaluación que se alinean con el propósito de determinar los elementos básicos de transparencia que debieran cumplir las instituciones contempladas en este texto. Cada una de estas dimensiones está compuesta por preguntas que invariablemente se traducen en indicadores que permiten dimensionar uno de los pilares fundamentales en el ejercicio de Justicia Abierta: la transparencia.

En ese sentido, las instituciones involucradas en el entramado de Justicia Abierta consideradas en el presente análisis fueron sometidas a un proceso de evaluación conforme a las preguntas contempladas en tres de las dimensiones consideradas en la metodología: Accesibilidad, Confiabilidad y Completitud. Se determinaron tres opciones de respuestas a las cuales se les asignó un valor numérico del 0 al 2, donde 0 representa "No / No es posible saberlo", 1 = "Parcialmente" y 2 = "Sí";

[1] NRGI. *Guide to Extractive Sector State – Owned Enterprise Disclosures.* Recuperado en: https://resourcegovernance.org/sites/default/files/documents/guide-to-extractive-sector-state-owned-enterprise-disclosures_0.pdf

para obtener un promedio que posteriormente es categorizado de la siguiente manera de acuerdo con el grado de transparencia y divulgación de la información en medios digitales: 0 a 0.4= “Bajo”, 0.5 a 1.4= “Básico”, 1.5 a 2= “Alto”.

Ejemplo de revisión de los elementos de transparencia por institución:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN			
1.1.1 ¿La información es gratuita?	**Respuestas**		
	SI (2)	Parcialmente (1)	No / No es posible saberlo (0)
Grado de transparencia y divulgación de la información	Alto	Básico	Bajo

El balance total de las Instituciones seleccionadas en el cumplimiento por variables puede consultarse en el **Anexo I**, mientras que en el desarrollo de Análisis de casos puede consultarse por entidad federativa las instituciones evaluadas.

Por último, cabe mencionar que, este ejercicio fue realizado dentro de un mismo sistema político organizado de forma administrativa federal, por lo que las instituciones son equitativas en este mismo orden, y aunque podrían ser equiparables a las instituciones y figuras administrativas de otros países, eso requeriría de un ejercicio de sistemas políticos (y administrativos) comparados y ya que, no es la intención del presente estudio, se ha delimitado usar sólo las instituciones dentro de un mismo margen, y la exposición de estos casos es de manera general.

I. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS

I.1. Criterios

a) Son estados representativos de tres fuerzas políticas que buscan el poder político, pero cuyas administraciones concurren con características de un Gobierno Abierto.

b) Son proyectos de gobierno amplios que muestran una planeación de sus políticas e incluyen características de transparencia proactiva y focalizada.

c) Son gobiernos que tienen grandes problemas de impartición de justicia.

d) Proyectos de gobierno que han cumplido, desde la óptica mediática, satisfactoriamente sus objetivos en materia de justicia.

e) Proyectos que representan diversos marcos institucionales, incluyendo proyectos nacionales.

f) Son gobiernos que constantemente están innovando en sus tareas de Justicia Abierta y que sus indicadores pueden ser medibles.

I.1. Análisis del caso Ciudad de México

Antecedentes

En el año de 2016, se hacían los primeros pronunciamientos sobre el concepto de Justicia Abierta en la Ciudad de México, pues la plataforma Change (reconocida por hacer activismo online), lanzó un movimiento llamado #ConstituciónCDMX con el objetivo de agrupar peticiones rumbo al proceso constituyente de la ciudad. Tras esta iniciativa, Borde Jurídico se unió con la petición “Justicia Abierta e Independencia Judicial para la Ciudad de México”; su petición estaba dirigida al fomento de la cultura jurídica y la protección de derechos humanos, así como un acceso a la justicia más eficiente y fortalecimiento de la democracia.

Tres años después, se llevó a cabo el Foro Internacional para una Justicia Abierta en el Poder Judicial de la Ciudad de México en el que jueces de orden federal y local, órganos autónomos y organizaciones de la sociedad civil intercambiaron puntos de vista para lograr una justicia más cercana a la sociedad.

En este evento se resaltó la importancia de hacer públicas las sentencias de los jueces, con el objetivo de evaluar el trabajo de los juzgadores y proteger los derechos de las personas. En el foro se resaltaron las áreas de oportunidad y las prácticas que requerían mayor prioridad, entre ellas, el uso de un lenguaje sencillo en las sentencias, la utilización de la tecnología e incluir a la sociedad civil en los procesos para reforzar la legitimidad de los poderes judiciales.

El foro estuvieron presentes EQUIS Justicia para las Mujeres, México Evalúa, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (PJCDMX, 2019)

Por otra parte, se realizó un estudio en el Observatorio de Justicia Abierta 2019, desarrollado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual brinda un vasto desarrollo de la Justicia Abierta en México y brinda herramientas, así como propuestas innovadoras para su consolidación en el país.

La Justicia Abierta en este estudio se define como: “La existencia de normas, políticas y capacidades institucionales que garanticen la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en las funciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales que desempeñan las instituciones judiciales, en un marco de

integridad y responsabilidad y mediante la innovación en el uso de tecnologías." (INAI, 2019)

En este análisis se construyó el concepto de Justicia Abierta, donde se fijó una conceptualización en la que se considera tanto a las funciones jurisdiccionales como a las no jurisdiccionales, y además se analizó el concepto proponiendo que la Justicia Abierta está integrada por cuatro dimensiones: 1) transparencia y acceso a la información, 2) participación ciudadana, 3) innovación en el uso de tecnologías e 4) integridad y responsabilidad.

Un caso específico dentro de la Ciudad de México en la dimensión de participación ciudadana es la existencia de buzones o herramientas para el contacto entre ciudadanos y autoridades.

Gracias a los avances tecnológicos, es que los poderes judiciales hoy en día puedan poner en operación buzones, correos u otros mecanismos de comunicación para estimular la interacción con los ciudadanos. En varias entidades federativas, estos buzones se enfocan en la recopilación de quejas y denuncias e incorporan modalidades de asesoría sobre los servicios que brindan los poderes judiciales. Un ejemplo de las posibilidades que ofrece la instrumentación de este tipo de herramientas es la sección "buzón ciudadano" de la página del Poder Judicial de la Ciudad de México, donde se puede acceder a información que brinda asesoría por materia y se encuentran instrucciones sobre cómo se deben remitir quejas o solicitar información pública.

En esta misma línea, la publicación de sentencias es una práctica indispensable de Justicia Abierta, pues solo así es como las personas pueden conocer con claridad los resultados principales de la función de los tribunales: la adjudicación de conflictos jurídicos a partir de la interpretación del derecho vigente.

En el caso de la Ciudad de México, esta herramienta estaba integrada por más de 19 millones de documentos (no sólo sentencias sino otro tipo de resoluciones) en 2019 de acuerdo con el texto de presentación de su Sistema Integral para Consulta de Resoluciones. La existencia de un sistema con esas dimensiones de información establece la capacidad para seguir avanzando en la aplicación de las disposiciones que eventualmente se generen.

Por último, se debe destacar que la elaboración de estadísticas de procesos y decisiones judiciales es de suma importancia en materia de transparencia, por lo que es esencial que los ciudadanos tengan acceso a la información de las páginas de los poderes judiciales. Las entidades federativas realizan esta práctica, sin embargo, en varios casos esta información se encuentra en formatos no reutilizables. Esto genera complicaciones cuando las personas quieren utilizar esta información para analizarla, pues se tiene que volver a capturar los datos.

El desafío ha sido que esta información se encuentre en datos abiertos. En el módulo de estadística de la página del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México existe la sección donde se pueden descargar bases de datos abiertos y la meta es que no sea necesario descargarlos, sino que se encuentren ahí. También es necesario que los tribunales de todos los estados apliquen esta misma práctica.

Recientemente, en 2021, se llevó a cabo la Segunda Edición del Foro Internacional de Innovación en la Justicia, que organizaron de manera conjunta México Evalúa y la Fundación Friedrich Naumann Stiftung. La Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX), María del Carmen Nava Polina, argumentó que Justicia Abierta no se refiere únicamente a la publicación de las sentencias, y que tampoco le compete únicamente al Poder Judicial, sino que implica implementar procesos

económicos, cortos y accesibles, en los que se utilice lenguaje sencillo e incluyente.

De la misma forma, una innovadora iniciativa es el informe de Equis Justicia, pues en 2021 lanzó el “Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de género” en donde organizaciones feministas, indígenas y de derechos humanos, así como instituciones académicas y de gobierno convocaron a los poderes judiciales del país y órganos de transparencia a iniciar un camino de colaboración y prácticas innovadoras de la Justicia Abierta con perspectiva de género en México (EQUIS, 2021).

De acuerdo con la metodología para hacer el análisis de las instituciones y asignar un valor, las siguientes tablas reflejan que todas estas instituciones cumplen mínimamente con la información de transparencia. Como ya se había señalado, las instituciones involucradas en el entramado de Justicia Abierta consideradas en el presente análisis fueron sometidas a un proceso de evaluación conforme a las preguntas contempladas en tres de las cuatro dimensiones consideras en la metodología: Accesibilidad, Confiabilidad y Completitud.

En este mismo orden de ideas, se determinaron tres opciones de respuestas a las cuales se les asignó un valor numérico del 0 al 2: el valor 0 representa “No / No es posible saberlo”; el valor 1 = “Parcialmente” y, el valor 2 = “Sí”.

Para obtener un promedio que posteriormente es categorizado de la siguiente manera de acuerdo con el grado de transparencia y divulgación de la información en medios digitales: 0 a 0.4 = “Bajo”, 0.5 a 1.4 = “básico”, 1.5 a 2= “alto”.

CIUDAD DE MÉXICO

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	Básico 1.36
PODER JUDICIAL DE LA CDMX	
1. Accesibilidad	**Puntuación**
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	2
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	2
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	2
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	2
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0

2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imagen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	1
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2
PROMEDIO	**1.36**
Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	**Básico 1**

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX

1. Accesibilidad	Puntuación
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	1
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	1
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	1
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	2
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	1
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1

2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	1
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imagen completa?	0
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2
PROMEDIO	**1**

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	Básico 1.09

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA-CDMX

1. Accesibilidad	**Puntuación**
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	1
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	1
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	2
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	1
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1

2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imagen completa?	0
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2
PROMEDIO	**1.09**

I.2 Análisis del caso Estado de México

Antecedentes

En el Estado de México los ejercicios de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva son una oportunidad para que los ayuntamientos trabajen juntamente con las y los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a los problemas que más aquejan a las comunidades, además de ser una herramienta para promover gobiernos más transparentes y que impulsen la rendición de cuentas.

En octubre de 2021 el INFOEM encabezó los trabajos de la mesa temática “Derecho a la información y rendición de cuentas”, para la elaboración del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, en el marco de la OGP Estado de México.

Durante esta jornada, representantes de sociedad civil, ciudadanía y autoridades identificaron las problemáticas asociadas al derecho de acceso a la información pública, que suponen obstáculos para ejercer libremente este derecho. Para ello, se llegó al siguiente compromiso: Generar alianzas con los municipios mexiquenses para la difusión del uso y beneficio del acceso a la información.

Para lograr dicho objetivo se trazaron las siguientes líneas de acción: 1. Identificar el grado de difusión que existe en los municipios mexiquenses respecto del acceso a la información y la rendición de cuentas; 2. Capacitar a las personas de los municipios interesados en socializar los usos y beneficios del acceso a la información; y 3. Identificar información útil y actualizada para consulta de la ciudadanía.

Aunado a ello, el Estado de México cuenta con novedosas aportaciones en materia de Gobierno Abierto en su dimensión de transparencia, como son los testigos sociales ¿Qué es un testigo social? Es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

No sólo existe este mecanismo en el tema de los adjudicaciones y compras en las diferentes instituciones gubernamentales, también se ha comenzado a gestar una cultura cívica en torno a otras de instituciones de impartición de justicia como procuradurías, fiscalía y poder judicial.

En la búsqueda de información para realizar el análisis de este caso, nos encontramos con caravanas de la justicia que como antecedente el 13 de septiembre de 2017 se crea la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. Entre sus atribuciones está la de diseñar y coordinar la política jurídica del Gobierno del Estado de México en materia de justicia cotidiana, así como implementar acciones en materia de justicia cívica e itinerante.

Las Caravanas por la Justicia Cotidiana son una política pública, mediante la cual, a través de la asistencia jurídica temprana y la justicia itinerante se dará solución a

los problemas jurídicos de los mexiquenses, se acercarán trámites y servicios jurídicos a los 125 municipios del Estado de México.

Su visión es otorgar y garantizar seguridad jurídica a las familias mexiquenses, a través de la coordinación con diversas instituciones públicas y privadas. Dentro de sus objetivos está acercar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado de México a las y los mexiquenses, proveyendo certeza jurídica, en particular a las comunidades que cuentan con un grado de marginación jurídica en el Estado de México.

ESTADO DE MÉXICO

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	Básico 1.04

ICIAL
MÉXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Accesibilidad	Puntuación
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	1
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	2
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	1
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	1
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	2
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	1

1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imagen completa?	0
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2
PROMEDIO	**1.04**
Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	**1.23**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Accesibilidad	**Puntuación**
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	2
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	1
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	2
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	1
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	2
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	2
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	1
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	2
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	1
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0

1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	1
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imágen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	1
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	1
PROMEDIO	**1.23**

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	**1.09**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Accesibilidad	**Puntuación**
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	2
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	2
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	1
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	1
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	2
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	1

1.3.3. ¿Se publican metadatos?	1
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	1
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imágen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	0
PROMEDIO	**1.09**

I.3 Análisis del caso Guanajuato

Antecedentes

El caso de Guanajuato se considera debido a que junto con Quintana Roo y Nuevo León, son los únicos estados que han firmado la Declaratoria de Justicia Abierta, dicho acuerdo se llevó a cabo entre el Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato (IACIP), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Poder judicial (PJ), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), el Colegio de abogados de Guanajuato A.C., y la Universidad de Guanajuato (UG) el 8 de octubre de 2021.

Sin embargo, en dicho estado ya se contaba con un antecedente en temas de Justicia Abierta. En agosto de 2022, el IACIP y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato (TJA) firmaron un convenio de colaboración institucional en aras de fortalecer y garantizar el acceso a la información, la protección de datos, la transparencia proactiva y la Justicia Abierta,

en la que resalta que de dicho convenio se hizo público que el TJA contaría con el software "*Test Data*", dedicado a agilizar las publicaciones de sentencias.

Así mismo, resalta que el Estado de Guanajuato representa una fuerza opositora en el equilibrio político del país.

Líneas adoptadas por el gobierno estatal

La Declaratoria de Justicia Abierta en la que se suscribieron implica 22 cláusulas de compromiso en los ámbitos de respeto a los Derechos Humanos, la promoción y difusión a la transparencia, la obligación de que cualquier entidad que ejerza recursos públicos está sujeto a la Ley, la rendición de cuentas, la fomentación del Gobierno Abierto, la promoción de la participación ciudadana y a la impartición de la Justicia Abierta.

En este sentido y en cumplimiento del convenio es que aún previo al software "*Test Data, Generador de Versiones Públicas*" ha sido una constante en el ejercicio de Justicia Abierta, desde 2020 ya contaban con cerca de 9 mil sentencias publicadas disponibles en su sitio web, para 2021 alcanzaron la cifra de 13 mil sentencias en versión pública y para 2022, en el informe de actividades del segundo periodo se reportaron 7, 429 demandas y 4, 809 sentencias dictadas, alcanzando un máximo histórico que desde el Tribunal fue percibido como un mayor acercamiento con la ciudadanía y una mayor confianza con las instituciones encargadas de la impartición de Justicia.

Por otra parte, se encuentra los servicios digitales puestos a disposición como son:

- Juicio en Línea
- Expediente en Línea

- Notificaciones Electrónicas
- Lista de Acuerdos
- Criterios
- Sentencias
- Asesoría en Línea
- Publicaciones
- Sesiones de Pleno
- Calendario Oficial

Es importante resaltar que estos servicios digitales que ofrecen son una herramienta para mantener un canal de comunicación constante con la ciudadanía y en este sentido, como lo plantea Tim Berners-Lee, el creador de *la World Wide Web* en su escala de estrellas para medir el nivel de apertura de los datos, podríamos situarlo en el nivel 4 ya que, cumple con las características de que un mismo publicador integra la información, cuenta con un formato adecuado para el consumo de la ciudadanía, la información está estructurada y está en un formato de libre uso pero para acceder es necesario crear un usuario por lo que esto representa un pormenor para el acceso en favor de la ciudadanía.

Redes sociales

En la Página del Tribunal se encuentra un chat dentro de la misma página que facilita la orientación para su uso. En sus redes sociales se puede encontrar el uso de la etiqueta #JusticiaAbierta.

Así, desde su página en Facebook se mantienen activos y con información actualizada de contacto, lo que representa una constante interacción con la ciudadanía.

Es de mencionarse que en México no existe una regulación en el uso de redes sociales de los gobiernos referente al diálogo con la ciudadanía o al uso del mismo medio como un canal de difusión, por lo que representa un logro que haya autoridades comprometidas a mantener un diálogo constante con la ciudadanía.

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	1.45

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1. Accesibilidad	Puntuación
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	2
1.1.3. ¿El medio es amigable?	2
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	2
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	2
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	2
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	1
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	1
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	1
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imágen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	2
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	1
PROMEDIO	**1.45**

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	1.41

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1. Accesibilidad	Puntuación
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	2
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	2
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	2
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	1
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	2
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	1
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	1
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	2
2.2. ¿La información es verificable?	2
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	0
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imágen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2
PROMEDIO	**1.41**

Hallazgos / Grado de transparencia y divulgación de la información	1.05

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1. Accesibilidad	Puntuación
1.1 Alcance	
1.1.1 La información es gratuita	2
1.1.2. Facilidad para encontrarla	1
1.1.3. ¿El medio es amigable?	1
1.1.4. ¿Se puede descargar fácilmente?	1
1.1.5. ¿Las licencias y formatos de la descarga no son problema?	1
1.1.6. ¿Está en un idioma accesible?	1
1.1.7. ¿Existe un mecanismo para pedir información adicional?	2
1.2 Comprensión para audiencias no expertas	
1.2.1. ¿Se explican y definen conceptos clave?	0
1.2.2. ¿Se usa lenguaje común y se evitan jergas?	1
1.2.3. ¿Se hace énfasis en la información importante?	1
1.2.4. ¿Se ilustra la información?	1
1.3 Comprensión para audiencias expertas	
1.3.1. ¿La información está desagregada?	2
1.3.2. ¿Se presenta información granular (diaria o mensual, por ejemplo)?	2
1.3.3. ¿Se publican metadatos?	0
1.3.4. ¿Se publican fórmulas?	0
2. Confiabilidad	
2.1. ¿Se publican las fuentes de información?	0
2.2. ¿La información es verificable?	1
2.3. ¿La información ha sido verificada por un auditor interno o externo?	1
3. Completitud	
3.2. ¿La información difundida ha aumentado con el tiempo?	2
3.3. ¿Se muestran distintos niveles de información para entender la imágen completa?	1
3.4. ¿Se explican el contexto y las tendencias?	0
3.5. ¿Se han mantenido en los portales de internet reportes históricos?	2

PROMEDIO	1.05

Hallazgos particulares

- El Poder Judicial del Estado de Guanajuato fue la institución con un mayor puntaje, mientras que, La fiscalía General de la República es la institución analizada con el promedio más bajo, siendo los rubros de Comprensión para las audiencias y Completitud los que mayor inconsistencia tienen en la institución.
- En el rubro de accesibilidad, el Poder Judicial del Estado Guanajuato resalta por encima de los otros del mismo orden (Poder judicial de la ciudad de México y el Poder Judicial del Estado de México) ya que cuenta con una integración dentro de su mismo página web de la información, de forma gratuita, de fácil acceso, en un lenguaje sencillo y contando con un contexto para facilitar su consumo.
- La Fiscalía General del Estado de Guanajuato es la única institución que sí publica fuentes de información y es verificable. Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato no publica sus fuentes de información.
- Se identificó que, en las instituciones y las fuentes de información se publican parcialmente y que la información es verificable en esta misma medida.
- No se identificó que alguna de las instituciones analizadas haga públicas las fórmulas de los ejercicios estadísticos que presentaban, lo que, podría ser una inconsistencia en el planteamiento matemático, ya sea por conveniencia para o por simple omisión.
- La segunda gran inconsistencia que se encuentra en las instituciones analizadas es la ausencia de publicación de metadatos. Sólo en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, la fiscalía general del Estado de Guanajuato y la Secretaría de seguridad Pública del Estado de México, se hallaron metadatos, sin embargo, sólo de forma parcial o inconsistente.

- Otra de las grandes deficiencias es la explicación del contexto y tendencias de los datos que publican las instituciones, ya que sólo el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, fiscalía general del Estado de México y el Poder Judicial de la Ciudad de México, sin embargo, estos mantienen una calificación deficiente.
- En el rubro de completitud, sólo el Poder Judicial del Estado de Guanajuato y el Poder Judicial de la Ciudad de México alcanzan una calificación alta (1.5).
- Sólo la Fiscalía de la Ciudad de México y del Poder Judicial del Estado de México carecen de un mecanismo para solicitar información (buzón ciudadano o equivalente) dentro de los mismos portales, indican que se debe hacer por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

I. Análisis del caso español

a) Primeras medidas adoptadas por la Administración Pública española

En el año 2012, se creó el I Plan de Acción de OGP de España, el cual tuvo vigencia hasta el año 2014. En ese mismo año, se elaboró un II Plan de Acción de España de OGP que finalizó a principios del año 2016. Incluyó diez propuestas planteadas por siete departamentos ministeriales. De la misma forma, se elaboró la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en donde el gobierno de España asumió el compromiso mediante la puesta en marcha del **Portal de Transparencia**, el proceso de la Reforma de las Administraciones Públicas, la potenciación de los canales de participación ciudadana y la administración electrónica.

El 1 de diciembre de 2014, el Portal de Transparencia del Gobierno de España comenzó a operar y ha sido un ejemplo de transparencia en las instituciones, prueba de ello son las múltiples referencias en los **medios de comunicación**

tanto de la Administración General del Estado (AGE), como de Comunidades Autónomas (CC. AA) y de Entidades Locales (EE.LL), siendo objeto de debate prioritario en las sesiones del Gobierno de las Administraciones Locales (AA.LL).

De la misma forma, la Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información (OTAI), que forma parte del Ministerio de la Presidencia, es la gestora del Portal Transparencia y a su vez, actúa como Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Presidencia.

b) Redes sociales

Las redes sociales se han convertido en una herramienta importante en el contexto de Gobierno Abierto y de la participación ciudadana. En el caso de España, se han convertido en el canal por el cual la Administración se comunica con sus ciudadanos, además de que permite una mayor interacción por la accesibilidad a la que se tiene hoy en día a la información por estos medios de comunicación. Facilita la participación y además contempla canales de comunicación bidireccional de la administración como la atención presencial, telefónica, entre otros.

Se creó la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (AGE) donde se crearon **reglas de funcionamiento en las redes sociales** del gobierno de España. A la par, los organismos públicos tienen su propia política de redes sociales, sin embargo, se encuentran coordinados por la Secretaría de Estado de Comunicación (Ministerio de la Presidencia) y por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

En el 2020, la AGE administraba doscientas sesenta y siete cuentas de Twitter, ciento setenta y siete perfiles de Facebook y ciento y ocho canales de YouTube.

Desarrollaron una aplicación para móviles llamada *eAdmon*, en la cual los usuarios tienen acceso directo a las fuentes de datos del Instituto Nacional de Estadística, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la Oficina Europea de Estadística. También se puede acceder a los estudios de referencia sobre la sociedad de la información ordenada por temáticas. Estas informaciones también están disponibles en el Portal de la Transparencia del Gobierno de España (transparencia.gob.es).

A su vez, gracias a la implementación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público es que los ciudadanos tienen la posibilidad de presentar escritos a cualquier hora, a través del registro electrónico de cualquier Administración. Se realizan consultas públicas con carácter previo a la elaboración de una propuesta normativa, para recabar la opinión de los futuros afectados por aquella norma, en la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con documentos a consulta.

Una de las más grandes iniciativas referente a las redes sociales, fue el desarrollo de JustiApps, el cual fue pionera en España con el objetivo de acercar la Justicia a los ciudadanos y con ello brindar un espacio de participación.

A través de un concurso de ideas destinado a la creación de aplicaciones móviles (apps) dirigidas a mejorar la Justicia. Casi ochenta ciudadanos aportaron un total de ciento y veinte y dos ideas de las cuales diez fueron escogidas para convertirse en los retos que se desarrollaron en el marco de un hackathon celebrado en Madrid. JustiApps ha logrado acercar la tecnología al mundo del Derecho, conseguir que juristas y tecnólogos trabajaran juntos; ha contado con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Ayuntamiento de Madrid, así como del Consejo General del Notariado, colaboradores de la Universidad Complutense de Madrid, entre otros. En España existen diferentes herramientas de apertura del Poder Judicial

con mayor transparencia, participación y rendición de cuentas (Rocha de Almeida, 2021).

II. Análisis de caso argentino

a) Primeras medidas adoptadas por la Administración Pública argentina

Desde el año 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó un Portal de Gobierno Abierto con el objetivo de lanzar una iniciativa que enmarcara una política de Estado que incluyera los ejes: Información al alcance de todos, Transparencia de los actos de gobierno, Acceso a la Justicia y Participación de los ciudadanos. Al mismo tiempo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reforzaron estos ejes a través del programa de reforma integral "Justicia 2020" que introdujo el concepto de **"Gobierno Abierto"** en Argentina.

Es importante mencionar que la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP Open Government Partnership) fue pionera en esta materia. La iniciativa multilateral global busca hacer a los gobiernos más eficientes. Su objetivo principal es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades, a través de cuatro principios: Transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación (Alianza para un Gobierno Abierto, 2022). A su vez, establece 17 tipos de compromisos que reflejan un Gobierno Abierto.

A partir de esta Alianza (OGP) y sus principios fundamentales, es que se realizó el Programa Justicia 2020 en Argentina. Los ministerios públicos de las 24 provincias que conforman este país y representantes de los poderes judiciales firmaron en

octubre de 2016 un convenio interjurisdiccional con el fin de producir datos estadísticos uniformes y hacerlos públicos en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina. Su Programa de Justicia Abierta brinda capacitaciones y asistencia técnica, de la misma manera que las instituciones se comprometen a producir datos, sistematizar la producción y recolectar la información.

En esta misma línea, se generó una iniciativa en 2013 conocida como el Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer mecanismos para otorgar mayor transparencia a la gestión, permitir el acceso total a la información, y fortalecer los canales de participación ciudadana con el propósito de consolidar una administración de justicia más transparente, accesible y receptiva, a través de la utilización de las nuevas tecnologías (Judicial, 2022). Los poderes judiciales provinciales suelen publicar a través de sus sitios en internet, información sobre la gestión: servicios virtuales, guías de trámites personales, datos relacionados con el presupuesto, licitaciones, ejecución, carga de trabajo, y recursos humanos, entre otros.

b) Redes sociales

Cabe resaltar que la utilización de las nuevas tecnologías es primordial para llevar a cabo el buen desarrollo de Justicia Abierta en la sociedad y por ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación la ha definido como una iniciativa que

> *apunta a alentar la participación ciudadana en la administración de justicia a través de Internet, promueve la transparencia de los actos de gobierno e intensifica el trabajo en materia de difusión y acceso a la información* (ONU, 2022).

Se han implementado buenas prácticas derivadas de este concepto formulado por la Corte Suprema, la cual trabaja bajo los parámetros de Gobierno Abierto y que se sustenta en tres pilares:

1. Fortalecimiento de las instituciones democráticas a través de la implementación de una política de datos abiertos y rendición de cuentas.
2. Modernización de las lógicas de trabajo con innovación y aplicación de TIC.
3. Facilitación del acceso a la justicia mediante la utilización de lenguaje claro.

En este marco, han implementado mecanismos innovadores para brindar una respuesta de justicia más eficiente y transparente a través de redes sociales. Crearon una cuenta de Twitter la cual contiene un repositorio de datos abiertos donde se publican las sentencias y resoluciones sin datos personales, con lo que se tiene un acceso a la información de manera más sencilla.

De la misma forma, se da a conocer la agenda de audiencias del tribunal, las estadísticas sobre sus actividades, los antecedentes del personal y las encuestas de evaluación por parte del público sobre las actividades que realiza el tribunal.

Por otra parte, los jueces se han percatado de que la mayoría de los ciudadanos no comprenden el lenguaje del derecho, por lo que se implementó un lenguaje más sencillo y claro para todos a través de las redes sociales. Se realizaron videos pedagógicos para explicar los términos técnicos y los procedimientos a través de su canal de YouTube, así como diferentes publicaciones.

De esta manera, al dar a conocer la información relativa de la labor de las autoridades encargadas de impartir justicia, se busca rendir cuentas y promover la participación ciudadana. Gracias al uso de las actuales tecnologías, tal como las redes sociales, es que se ha generado un mayor acercamiento con la sociedad y

se ha logrado un cambio de perspectiva, así como en distintos sectores institucionales, a nivel gubernamental y en la sociedad civil, con lo que se ha desarrollado una mayor transparencia en la administración de la justicia.

III. Lineamientos internacionales

El derecho de acceso a la información es amparado por el derecho fundamental a la libertad de expresión. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, también conocida como Pacto de San José; en el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana. (OEA, 2013)

Por otra parte, en 2020 la Red Mundial de Integridad Judicial organizó una mesa redonda en la sesión de la Conferencia Internacional contra la Corrupción titulada *"Técnicas de transparencia para reforzar la resistencia del poder judicial".* En este evento se abordó cómo los tribunales pueden relacionarse adecuadamente con los **medios de comunicación**, así como en el uso de las **redes sociales** como herramienta de divulgación. La Red también ha compartido buenas prácticas en materia de divulgación y transparencia judicial entrevistando a jueces y expertos judiciales sobre el tema. (UNODC, 2022)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y su Red Global de Integridad Judicial crearon directrices para ayudar a los sistemas judiciales a mejorar y fortalecer los sistemas de manejo de tribunales y casos, registros, transparencia en el sistema judicial, en particular a través de la Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Guía de Recursos para Reforzar la

Integridad y Capacidad Judiciales. Además, la red promueve el intercambio de experiencias y de conocimiento en estos temas a través de diversas actividades, incluyendo podcasts, editoriales y seminarios web.

A nivel Latinoamérica, el CEJA (Centro de Estudios de Justicia de las Américas) a nivel Latinoamérica, ha desarrollado desde el año 2004 un Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (IAcc) el cual tiene por objeto medir el nivel de acceso a la información judicial a través de los Sitios Web de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA).
En su trabajo se identifican las categorías de información a ser evaluadas, que luego de procesadas permiten obtener un valor único y comparable que representa el nivel de cumplimiento respecto a una serie de estándares de transparencia activa, Gobierno Abierto, rendición de cuentas y buenas prácticas tecnológicas.

La información producida por el Estado es un bien público, por eso es fundamental que sea pública y esté efectivamente disponible. Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el desarrollo social y la participación ciudadana. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor, tienen la capacidad de generar críticas a sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Con una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a una mejora democrática y que el Estado, tanto como sus ciudadanos entiendan y vivan una Justicia Abierta.

En cuanto a la tecnología, se debe analizar si el uso de medios de comunicación y específicamente de las redes sociales resultan en más justicia para el ciudadano. El hecho de haber muchas herramientas y muchas acciones de apertura no es sinónimo de más justicia, pero sí se puede afirmar, que en España, como en Argentina, la apertura está presente en el Poder Judicial y a cada año hay más y

más programas para lograr el objetivo de una Justicia transparente, eficiente, con participación ciudadana y que rinde cuentas de todas sus acciones.

J. VARIABLES DE APERTURA INSTITUCIONAL QUE SE TOMARON EN CUENTA EN EL ANALISIS

Para el análisis sobre la apertura institucional en los casos elegidos para estudio, se tomaron en cuenta, además de las variables que dicta la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), otras que en estricto sentido están inmersas en las variables elegidas.

Variables como el derecho de acceso a la información, la participación ciudadana, los datos públicos abiertos, los servicios públicos y las declaraciones patrimoniales y los conflictos de interés, que son parte del paradigma del Gobierno Abierto, se suman otras como transparencia y rendición de cuentas, participación y cocreación, lenguaje sencillo, memoria y archivo, así como integridad y prevención de conflicto de interés que forman parte de la esfera de la Justicia Abierta, creemos que son medibles y comparables.

Veamos:

Transparencia y rendición de cuentas: entendida como la necesidad de transparentar e informar sobre las actividades, funciones y recursos públicos mínimos que marca la Ley, para abrir información con elementos de transparencia proactiva y transparencia focalizada mediante un uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación.

Participación y co-creación: Se refiere a aprovechar la inteligencia pública, privada y social para crear soluciones colaborativas a los problemas. Se distinguen, al menos, cinco niveles para promover la participación desde las

instancias públicas gubernamentales: informar, consultar, involucrar, colaborar y empoderar.

Lenguaje sencillo: Formatos abiertos y accesibles. Se busca publicar la información en formatos abiertos y que sea oportuna y de fácil acceso.

Memoria y archivo: Se refiere a la obligación legal que considera fundamental cuidar la memoria institucional por medio de archivos que documenten todas las actividades y decisiones que sustentan los actos de autoridad.

Integridad y prevención de conflicto de interés: Se refiere a presentar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las personas que integran el servicio público de la Institución.

Además, partimos de que el Sistema Nacional de Transparencia, (INAIb, 2016) publicó en 2016 su modelo de Gobierno Abierto, entendido este como un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Variables

Dimensiones de las variables	Indicadores
Transparencia	Leyes de acceso a la información pública
Rendición de cuentas	Mecanismos de control horizontal y vertical
Participación	Leyes de participación ciudadana

Colaboración	Mecanismos institucionales de colaboración entre sectores

El modelo presentado implica un estudio cuidadoso de los marcos institucionales y sus representaciones en el territorio, haciendo un especial énfasis en las cuestiones institucionales y gubernamentales de la interacción social.

K. HALLAZGOS Y BUENAS PRÁCTICAS

En términos generales, se encontraron áreas de oportunidad y en ellas van tópicos relacionados con el fomento de la cultura jurídica, la protección de los derechos humanos, la búsqueda de garantía de acceso a la justicia y el fortalecimiento de la democracia:

- Que se cumpla con que lo procesos del Poder Judicial deben ser transparentes atendiendo los principios de rendición de cuentas y máxima publicidad, salvaguardando los datos personales.
- Que en los métodos de designaciones de los funcionarios se incluya la participación de la sociedad civil.
- Que las sentencias, acuerdos, proyectos de resolución y todos los documentos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial deben estar disponibles en su página web para toda la ciudadanía en formatos accesibles, con un lenguaje claro y conciso.
- El Poder Judicial debe utilizar todos los canales de comunicación que tenga disponibles para fomentar la cultura jurídica.

L. RECOMENDACIONES QUE TOMEN EN CUENTA LOS FACTORES PARA MEJORAR EN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS

Derivado de los hallazgos descritos previamente y de un análisis de la información, se hacen las siguientes observaciones y en las cuales, algunas son propuestas como una adaptación de las líneas de acción que han surgido en otros países y en aras del fortalecimiento en materia de gobierno y justicia abiertos, transparencia proactiva y participación ciudadana se puede adaptar al contexto nacional.

Las recomendaciones son:

- Promover una política pública de nivel nacional, estatal y municipal sobre Justicia Abierta. Debiera estar plasmada en la Constitución federal y alienada en los diferentes órganos de gobierno.

- Promover la firma de la Declaratoria de Justicia Abierta dentro de un marco nacional, en donde el nivel federal le dé el impulso necesario. Involucrar a los tres poderes y que en ese marco, la sociedad civil sea una especie de testigo social y garante de cumplimiento.
- Los temas Justicia Abierta deben ser parte de los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno como un Programa de Gobierno ajustado a los principios de Estado Abierto como: transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana, y el uso de tecnologías e innovación por parte de las organizaciones que componen el sector judicial.
- Implementación de seminarios web para audiencias no expertas en donde se les enseñe cómo acceder a los portales de transparencia con el fin de obtener datos para su propio análisis.

- Creación de un buzón ciudadano en las páginas de la Fiscalía de la Ciudad de México y del Poder Judicial del Estado de México para solicitar información adicional.
- Usar redes sociales como Twitter para crear un repositorio de datos abiertos, así, los ciudadanos tendrán un acceso a la información de manera más sencilla y práctica. La cual dé a conocer la agenda del tribunal, estadísticas, encuestas de evaluación hacia las actividades y resultados de los tribunales, así como las sentencias y resoluciones sin datos personales.
- Generación de contenido gráfico como infografías que expliquen los términos técnicos que se usan en las instituciones para su publicación.
- Creación de un canal de YouTube con fines pedagógicos que explique los procedimientos y actividades que se llevan a cabo dentro de estas instituciones.
- En las páginas de las instituciones, crear tutoriales de corta duración para explicar cómo obtener datos abiertos de una manera sencilla.

Prácticas de Justicia Abierta / Transparencia proactiva

- Tropicalizar en todas las entidades las llamadas Caravanas que impulsa el Estado de México y Yucatán.
- Generar conocimiento en los funcionarios públicos, sobre la Justicia Abierta e insertar en los portales los llamados glosarios.
- Colocar en páginas web, información abierta sobre prácticas de transparencia proactiva y focalizada.
- Generar la creación de un Plan Anual de Publicaciones de las instituciones de impartición de justicia de manera tal que se homologuen los criterios de lo que se publicará y las fechas de validación de la información publicada.
- Evaluación periódica de formatos y datos a publicarse en donde la participación de la sociedad civil juegue un papel importante, siendo ellos

los medios para la publicación.

Como se puede observar, estas recomendaciones, en su mayoría, son de manera general y algunas están enfocadas en redes sociales ya que, representan una forma de difusión y contacto inmediato con la sociedad, mientras que otras son puntuales en el tema de impartición de justicia abierta y buenas prácticas.

M. CONCLUSIONES

La Alianza para el Gobierno Abierto de la que México es parte, ofrece la oportunidad de hacer gobiernos más transparentes, participativos y responsables. Aunque existen esfuerzos importantes por consolidar buenas prácticas en torno a Gobierno Abierto y Justicia Abierta, y aunque cada día los entes son más, sobre todo en temas de procuración de justicia, estos esfuerzos son muy focalizados y deben ser en conjunto y no de forma aislada. De forma colaborativa, el Gobierno y la sociedad civil tienen la oportunidad de cumplir planes y compromisos internacionales concretos sobre una gran variedad de temas.
La mayoría de estas reformas están enfocadas en fortalecer la transparencia, el monitoreo de los actores e instituciones de los sistemas de impartición de justicia. Se entiende que la Justicia Abierta es el primer paso para la creación de sistemas más justos, sin embargo, la apertura de los sistemas judiciales requiere de trabajo proactivo por parte de muchos actores, incluyendo a los tribunales y la institución policial.

Debemos trazarnos otras rutas además de incrementar la transparencia de las instituciones, como ocurre con la mayoría de los compromisos de Justicia Abierta desarrollados en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, ya se puede trabajar en el fortalecimiento de iniciativas que garanticen la implementación de mecanismos de rendición de cuentas con el fin de fortalecer la independencia, imparcialidad e integridad de los sistemas judiciales.

La investigación también permitió observar que, en México, Argentina y España, los esfuerzos por establecer una Justicia Abierta caminan no en el mismo ritmo. Mientras que en España y Argentina existen políticas públicas que permiten que el conjunto de sus provincias cumpla y lleven a cabo sus planes de Gobierno Abierto y Justicia Abierta, en México los esfuerzos son individuales.

Dentro de las conclusiones, es necesario mencionar el tema de los sistemas penitenciarios. En 2013, México creó un registro electrónico de detenidos y personas desaparecidas con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas del sistema penitenciario y asegurar que los funcionarios cumplan con la exigencia de la presunción de inocencia en la detención de individuos.

Este primer sistema de consulta de detenciones ofrecía a la ciudadanía la consulta de datos estadísticos, la fecha en que las personas fueron arrestadas, la razón por la que fueron detenidas y el sitio en donde se encuentran detenidos. El uso del sistema de consulta de detenciones mejoró el acceso eficiente a información sobre los detenidos. En 2015, el informe *Open Government Partnership* sobre Justicia Abierta informó que

> *cuando el sistema se implementó, en las primeras 48 horas no se encontraba información sobre las detenciones del 90% de los casos. Para enero de 2016, un año después de la publicación del sistema, la Oficina de la Presidencia de la República reportó una reducción del 12,5 %, es decir que a 48 horas de la detención de los individuos ya se encuentra información disponible sobre más casos* (Hickle, 2021).

N. BIBLIOGRAFÍA

- *Alianza para un Gobierno Abierto.* (2022). Obtenido de https://gobabiertomx.org/quienes-somos/

- Castro Marquez, C. O. (2020). Justicia Abierta. Compromisos pendientes de la agenda internacional. *Justicia Electoral, núm. 25. ISSN 0188-7998, vol. 1, enero-junio*, 205-243. https://boblio.juridicas.unam.mx/bjv
- CEPAL. (2022). *Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Biblioguías-Biblioteca de la CEPAL: https://biblioguias.cepal.org/c.php?g=496958&p=8635912
- Guerrero, F. (2020). *La Justicia en el Estado abierto. Un análisis de los servicios de consulta de causas por internet y la privacidad en el sistema argentino.* Argentina.
- INAI. (2021). *Gobierno Abierto y Transparencia*. Obtenido de Micrositios INAI: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=8169
- INE-PNUD. (2022). *Informe País 2020. El curso de la democracia en México. Resumen Ejecutivo.* México.
- Judicial, P. (2022). *Guía del Poder Judicial.* Obtenido de https://guiajudicial.jusbaires.gob.ar/s15/gobierno-abierto-del-poder-judicial#:~:text=El%20Plan%20de%20Gobierno%20Abierto,de%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20con%20el
- OEA, O. d. (Mayo de 2013). *Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE).* Obtenido de https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf
- ONU. (2022). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito .* Obtenido de https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2019/11/is-open-justice-possible.html

- Oszlak, O. (2016). *Gobierno Abierto en América Latina y el CAribe". Entrevista en Boletín e-Gobierno Red GEALC, 116Edición. Agosto 2016, pp. 3-8.*
- Pantin, L. (21 de octubre de 2021). *mexicoevalua.org.* Obtenido de https://www.mexicoevalua.org/mejor-informacion-judicial-si-no-es-ahora-cuando/#_ftn1
- Pantin, L. (21 de octubre de 2021). *mexicoevalua.org.* Obtenido de https://www.mexicoevalua.org/mejor-informacion-judicial-si-no-es-ahora-cuando/#_ftn1
- Rocha de Almeida, K. A. (Octubre de 2021). *Repositorio Universidad Católica de Murcia.* Obtenido de https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/5253/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodrígues, M. R. (2017). *Justicia Abierta: construyendo tribunales abiertos y modernos.* Obtenido de https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv: file:///C:/Users/Yunuen%20Garc%C3%ADa/Downloads/34204-31201-1-PB%20(1).pdf
- UNODC. (2022). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* . Obtenido de https://www.unodc.org/ji/es/knowledge-products/open-justice.html

Anexo I Ranking de Instituciones sometidas a los criterios de Justicia Abierta

Ranking	Instituciones	Grado de transparencia y divulgación de la información
1	Poder Judicial del Estado de Guanajuato	Básico (1.45)
2	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Básico (1.41)
3	Poder Judicial de la CDMX	Básico (1.36)
4	Fiscalía General del Estado de México	Básico (1.23)
5	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Básico (1.09)
6	Secretaría de Seguridad Ciudadana - CDMX	Básico (1.09)
7	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de México	Básico (1.09)
8	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	Básico (1.05)
9	Poder Judicial del Estado de México	Básico (1.04)
10	Fiscalía General de la Justicia de la CDMX	Básico (1)
11	Secretariada de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)	Básico (0.95)
12	Fiscalía General de la República (FGR)	Básico (0.9)